



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MARIANO DÁMASO BERAÚN**

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2024-MD-MDB-LP**

Las Palmas 12 de enero de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.**

**VISTO:**

El Memorandum N° 023-2024-MD-MDB-LP, de fecha 12 de enero del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, el Informe N°009-2024-DOGAF-MD-MDB-LP emitido por el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante la cual solicitan **AUTORIZANDO EL OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO POR EL MONTO DE 3,937.00** (Tres mil novecientos treinta y siete con 00/100 soles), a favor de la **Lic. Adm. Vanessa YUPANQUI SALAZAR**, en calidad de Jefe de la Unidad de Tesorería, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esa autonomía en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

De acuerdo al artículo 40.1 de la directiva de Tesorería N° 001'2007-EF/77 .15 aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de Sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como (...)  
d) adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. Asimismo, se establece en el numeral 40.3 la rendición de cuentas no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta 15 días calendario.

Que, mediante Informe N° 004-2024-MD-MDB-OGAF/LP de fecha 11 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad donde informa sobre la **Multa de SUNAT** por lo que existe infracciones por no pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos del periodo 2013 tributos asociados 5310 PENREG teniendo una multa de S/6,184.00 y 3052 RTA5RT teniendo una multa de S/3,640.00, Concerniente a lo mencionado si se regulariza la infracción de manera voluntaria la entidad puede acogerse la rebaja del 60%, por lo que Solicito disponibilidad y certificación presupuestal con la finalidad de proceder con el pago del tributo no pagado según código de multa 6411 ante ellos se procedió a realizar el cálculo de interés moratorio hasta el día 15 de enero 2024 que se detalla en la siguiente manera:

TRIBUTO ASOCIADO	IMPORTE DE MULTA	INTERESES MORATORIO HASTA EL 15/01/2024	MONTO A PAGAR	DESCUENTO
5310 PENREG	1,539.00	2,107.00	3,646.00	60%
3052 RTA5RT	2,562.00	3,632.00	6,194.00	2,478.00
<b>TOTAL A PAGAR CON DESCUENTO DEL 60%</b>				<b>3,937.00</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 007-2024-OGAF-MD-MDB-LP de fecha 11 de enero de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, donde emite solicitud para Disponibilidad Presupuestal y Certificación Presupuestal para la cancelación de la multa correspondiente a la brevedad posible la Multa de SUNAT por lo que existe infracciones por no pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos del periodo 2013 tributos asociados 5310 PENREG teniendo una multa de S/6,184.00 y 3052 RTA5RT teniendo una multa de S/3,640.00.

Que, mediante Informe N° 0052-2024-OGPP-MD-MDB-LP de fecha 12 de enero de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, donde emite Certificación Presupuestal N°00002 para la cancelación de la Multa de SUNAT correspondiente a la brevedad posible por lo que existe infracciones por no pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos del periodo 2013, con un monto de **3,937.00 (Tres mil novecientos treinta y siete con 00/100 soles)**.

Que, mediante Informe N° 009-2024-OGAF-MD-MDB-LP de fecha 21 de enero de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, donde solicita Encargo Interno mediante Resolución de Alcaldía donde se **DESIGNE** a la **Lic. Adm. Vanessa YUPANQUI SALAZAR** – Jefe de la Unidad de Tesorería, para la cancelación de la Multa de SUNAT correspondiente.

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **AUTORIZAR** el Encargo Interno de dinero a la **Lic. Adm. Vanessa YUPANQUI SALAZAR** – Jefe de la Unidad de Tesorería, un monto de **3,937.00 (Tres mil novecientos treinta y siete con 00/100 soles)**, para la cancelación de la Multa de SUNAT correspondiente, por lo que existe infracciones por no pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos del periodo 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** el presente acto Resolutivo a la **Lic. Adm. Vanessa YUPANQUI SALAZAR** – Jefe de la Unidad de Tesorería, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y otras Unidades Orgánicas de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a Imagen Institucional la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAÚN  
LAS PALMAS  
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO  
ALCALDE